

Toluca de Lerdo, México, cuatro de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

ÚNICO. Se requiere al **Presidente del Consejo Distrital Electoral 8 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral Local, **copia certificada legible** o en su caso el **original**, de la siguiente documentación:

1. Copia certificada legible, o en su caso el original de las Actas de Jornada, Actas de Escrutinio y Cómputo, Hojas de Incidentes, Escritos de Protesta y Escritor de Incidentes, respecto de las casillas 1518 C1, 1532 C1, 1535 B, 1797 C1, 1814 C1, 1815 C1, 1817 C1, 1818 C2, 1819 B, 1819 C1, 1821 B, 1833 B, 1834 C1, 1834 C2, 1859 B, 1859 C1, 1861 B, 1862 B, 1862 C1, 1862 C2, 1862 C3, 1870 C2, 1871 C3, 1874 C3, 1875 C2, 1879 B, 1879 C1, 1880 B, 1880 C1, 1880 C2, 1881 B, 1883 C1, 1884 C1, 1896 C1, 1895 B, 1895 C1, 1897 B, 1897 C1, 1899 B, 1899 C1, 1901 C1, 1902 C1, 1903 B, 1903 C1, 1905 C1, 1905 C2, 1906 B, 1920 B, 1920 C1, 1922 C1, 1941 C2, 1942 B, 1942 C1, 1945 B, 1945 C2, 1951 B, 1951 C2, 6013 B y 6013 C1.

2. Copia certificada legible o en su caso original del Acta de Cómputo Distrital.

3. Copia certificada legible o en su caso original de la última publicación de listas de ubicación e integrantes de mesas directivas de casilla y la lista nominal de las secciones 1518, 1532, 1535, 1797, 1814, 1815, 1817, 1818, 1819, 1821, 1833, 1834, 1859, 1861, 1862, 1870, 1871, 1874, 1875, 1879, 1880, 1881, 1883, 1884, 1895, 1896, 1897, 1899, 1901, 1902, 1903, 1905, 1906, 1920, 1922, 1941, 1942, 1945, 1951, 6013.

4. Copia certificada legible, o en su caso el original de los acuses de recibo siguientes:

a) Acuse de recibo en la que consta la recepción por parte del Consejo Distrital 18, respecto a la solicitud de expedición de copia certificada del acta de escrutinio y cómputo para la elección de Gobernador del Estado de México.

b) Acuse de recibo en la que consta la recepción respecto a la solicitud de expedición de copia certificada de la acreditación de representantes de partido político sin nombramiento, pero que aparecieron dentro del listado que tuvieron los Presidentes de Casilla en su poder.

c) Acuse de recibo en la que consta la recepción respecto a la solicitud de expedición de copia certificada del acta de sesión de Cómputo Distrital, del Distrito 08.

d) Acuse de recibo en la que consta la recepción respecto a la solicitud de expedición de copia certificada de los reportes de inicio y conclusión de la sesión de Cómputo Distrital, del Distrito 08.

e) Acuse de recibo en la que consta la recepción respecto a la solicitud de expedición de copia certificada de los reportes de asistencia de los representantes por cada uno de los partidos políticos y candidata independiente a la sesión de Cómputo Distrital, del Distrito 08.

Apercibido dicho Consejo que para el caso de no cumplir con el presente requerimiento, se le aplicarán los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral local.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 8 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN